

DOCUMENTO GENERICO_INTERVENCION: Inf Liqui Ppto 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>O2VX1-TFAAD-01OCU</b> Fecha de emisión: <b>24 de mayo de 2019 a las 19:38:53</b> Página 1 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID Firmado 24/05/2019 19:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2019 19:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1918895-O2VX1-TFAAD-01OCU-22C2740E4D720528B390976337D0067B45F469E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozcas.es

## Intervención General



**ASUNTO:** *Aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2018*

# INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCION

Terminados los trabajos de grabación y cuadro de la contabilidad presupuestaria del ejercicio se propone a la Alcaldía-Presidencia la aprobación de la liquidación presupuestaria 2018, en los términos del presente. La misma integrará la Cuenta General del ejercicio.

### 1.- Legislación aplicable

La legislación aplicable a este expediente se encuentra recogida en los Artículos 191, 192 y 193 de la *Ley Reguladora de las de Haciendas Locales* (en adelante **LHL**), Texto refundido aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, modificado por la *Ley 27/2013*, de 27 de diciembre, *de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL)* y la Disposición final primera del *Real Decreto-ley 2/2014*, de 21 de febrero, *por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica*, en los artículos 89 a 105 del *RD 500/1990*, *por el que se desarrollan las disposiciones de la LHL en materia de Presupuestos*, en la *Ley Orgánica 2/2012*, de 27 de abril, *de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera* (en adelante **LOEPySF**) en la redacción de la modificaciones operadas por las leyes orgánicas 4/2012 y 9/2013 y el RDL 17/2014, de 26 de diciembre, *de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico*, el Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el *Reglamento de desarrollo de la LGEP en su aplicación a las entidades locales* y en la Orden HAP/1781/2013, por la que se aprueba la *Instrucción Normal de Contabilidad Local*. A esta normativa hay que añadir el Real Decreto Legislativo 5/2010, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes *“para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos”*, el Real Decreto Legislativo 8/2010 *por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público*, la *Ley 39/2010*, de *Presupuestos Generales del Estado para 2011*, el RDL 20/2011 de 30 de diciembre, *de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público*, la *Ley 17/2012*, de *Presupuestos Generales de Estado para 2013*, la *Ley 3/2017*, de *Presupuestos Generales del Estado para 2017*, y el *Real Decreto-ley 10/2019*, de 29 de marzo, *por el que se prorroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles y se adoptan otras medidas en relación con las funciones del personal de las entidades locales con habilitación de carácter nacional*.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1018895-O2VX1-TFAAD-01OCU-222C740E4D720528B380976337D0067B46F469E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozcas.es

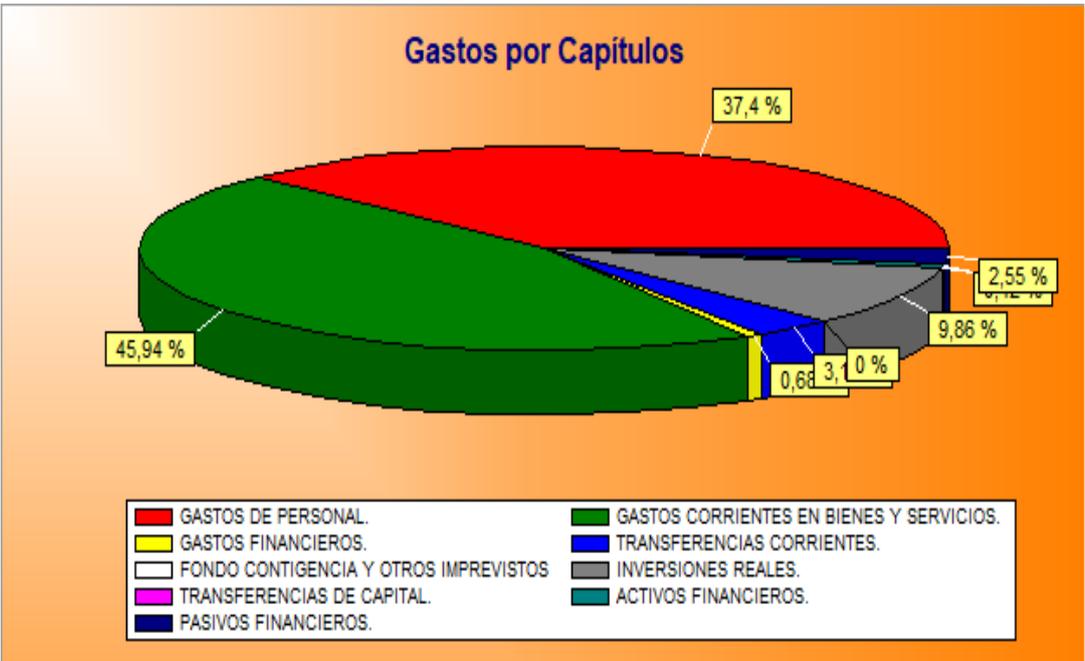
## Intervención General



### 2.- Resultado presupuestario y Remanente de tesorería

El resumen de gastos e ingresos y el Resultado presupuestario presenta las cifras siguientes:

RESUMEN POR CAPÍTULOS GASTOS					
	Descripción	Créditos Definitivos	Obligaciones reconocidas	% ejec.	% Total Obligac.
1	GASTOS DE PERSONAL	35.183.091,12 €	34.256.148,90 €	97,37	37,4
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	52.932.372,82 €	42.077.011,70 €	79,49	45,94
3	GASTOS FINANCIEROS	1.140.000,00 €	620.981,69 €	54,47	0,68
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.866.099,30 €	2.887.923,53 €	74,7	3,15
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	100.000,00 €	0,00 €	0	0
	<b>Total gasto de corriente</b>	<b>93.221.563,24 €</b>	<b>79.842.065,82 €</b>	<b>85,65</b>	<b>87,17</b>
6	INVERSIONES REALES	48.660.254,88 €	9.033.300,49 €	18,56	9,86
7	TRANSFENCIAS DE CAPITAL	60.000,00 €	0,00 €	0	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	500.100,00 €	383.895,52 €	76,76	0,42
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.400.000,00 €	2.336.153,91 €	97,34	2,55
	<b>Total gasto de capital</b>	<b>51.620.354,88 €</b>	<b>11.753.349,92 €</b>	<b>22,77</b>	<b>12,83</b>
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>144.841.918,12 €</b>	<b>91.595.415,74 €</b>	<b>63,24</b>	<b>100,00</b>



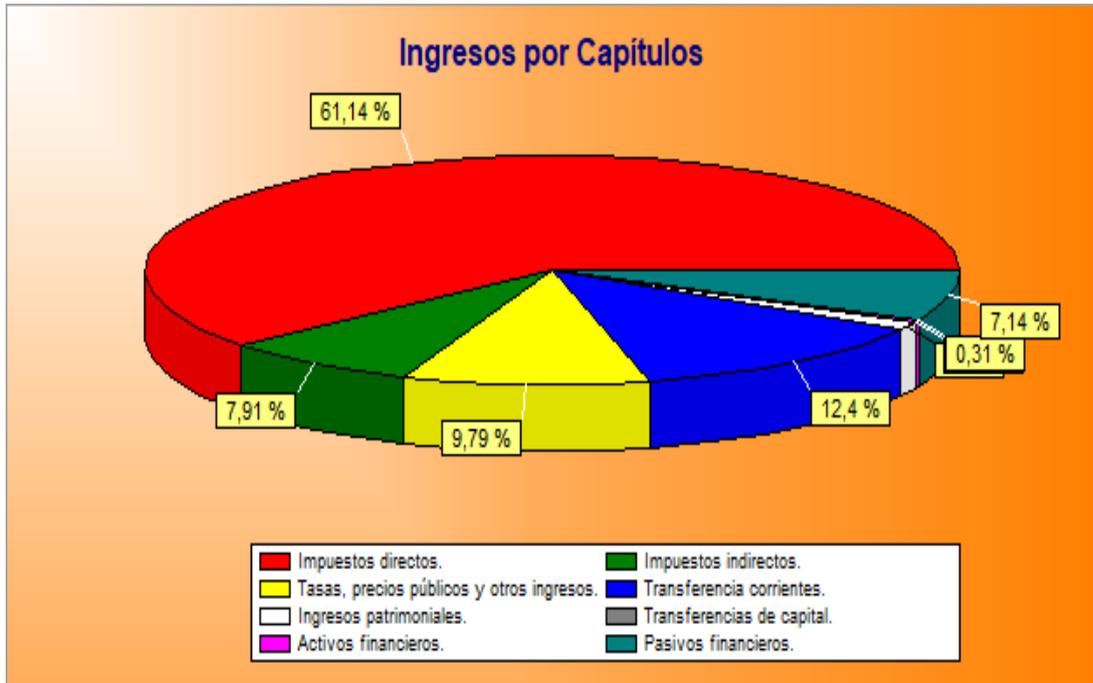


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1918895-O2VX1-TFAAD-01OCU-222C740E4D720528B380976337D0067B46F469E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.lasrozass.es>



## Intervención General

RESUMEN POR CAPÍTULO INGRESOS					
	Descripción	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	% ejec.	% Total Derech.
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	64.270.379,00 €	62.129.327,63 €	96,67	61,14
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	4.413.890,13 €	8.041.827,82 €	182,19	7,91
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	9.841.489,00 €	9.952.427,54 €	101,13	9,79
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	12.442.272,00 €	12.598.125,06 €	101,25	12,4
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	1.867.313,00 €	1.324.532,16 €	70,93	1,3
	<b>Total ingresos de corriente</b>	<b>92.835.343,13 €</b>	<b>94.046.240,21 €</b>	<b>101,30</b>	<b>92,55</b>
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	5.113.752,00 €	0,00 €	0	0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	5.784.000,00 €	5.500,00 €	0,1	0,01
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	35.212.823,06 €	315.308,32 €	0,9	0,31
9	PASIVOS FINANCIEROS.	13.170.486,87 €	7.251.000,00 €	55,05	7,14
	<b>Total ingresos de capital</b>	<b>59.281.061,93 €</b>	<b>7.571.808,32 €</b>	<b>12,77</b>	<b>7,45</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>152.116.405,06 €</b>	<b>101.618.048,53 €</b>	<b>66,80</b>	<b>100,00</b>





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1018895-O2VX1-TFAAD-01OCU-222C740E4D720528B390976337D0067B46F469E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.lasrozcas.es>

## Intervención General



RESULTADO PRESUPUESTARIO	2018	2017
DERECHOS RECON. NETOS OP. CORRIENTES	94.046.240,21	99.124.630,77
OBLIGACIONES RECON. NETAS OP. CORRIENTES	79.842.065,82	75.148.411,11
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO OP. CORRIENTES</b>	<b>14.204.174,39</b>	<b>23.976.219,66</b>
DERECHOS REC. NETOS OPERACIONES DE CAPITAL	5.500,00	50.000,00
OBLIGACIONES REC. NETAS OPERACIONES DE CAPITAL	9.033.300,49	5.474.435,17
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO OP. DE CAPITAL</b>	<b>-9.027.800,49</b>	<b>-5.424.435,17</b>
DERECHOS ACTIVOS FINANCIEROS	315.308,32	499.921,78
OBLIGACIONES ACTIVOS FINANCIEROS	383.895,52	499.796,78
<b>RESULTADO ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>-68.587,20</b>	<b>125,00</b>
DERECHOS PASIVOS FINANCIEROS	7.251.000,00	5919486,87
OBLIGACIONES PASIVOS FINANCIEROS	2.336.153,91	11.590.112,20
<b>RESULTADO PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>4.914.846,09</b>	<b>-5.670.625,33</b>
TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	101.618.048,53	105.594.039,42
TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	91.595.415,74	92.712.755,26
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO TOTAL</b>	<b>10.022.632,79</b>	<b>12.881.284,16</b>
CRÉDITOS GASTOS REM. TESORERIA G. GENE.	1.357.194,50	12.222.894,38
DESVIACIONES DE FINANCIACION NEGATIVAS	929.879,51	349758,46
DESVIACIONES DE FINANCIACION POSITIVAS	3.816.135,69	4.296.775,32
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>	<b>8.493.571,11</b>	<b>21.157.161,68</b>

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA			
		AÑO 2018	AÑO 2017
<b>1.- (+) FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERIA EN FIN DEL EJERCICIO</b>		<b>56.678.224,28</b>	<b>45.191.204,21</b>
<b>2.- (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>		<b>30.943.770,40</b>	<b>29.531.267,30</b>
DE PRESUPUESTO DE INGRESOS. PRESUPUESTO CORRIENTE	9.995.325,01		8.082.152,33
DE PRESUPUESTO DE INGRESOS. PPTOS. CERRADOS	20.123.411,46		19.584.596,11
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	825.033,93		1.864.518,86
<b>3.- (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>		<b>23.734.564,41</b>	<b>20.525.709,46</b>
DE PRESUPUESTO DE GASTOS. PRESUPUESTO CORRIENTE	6.584.754,30		1.985.366,26
DE PRESUPUESTO DE GASTOS. PPTOS. CERRADOS	12.926.546,54		13.996.293,11
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	4.223.263,57		4.544.050,09
<b>4.- (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN</b>		<b>1.074.700,31</b>	<b>1.054.836,41</b>
COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	172.026,22		519.565,97
PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	902.674,09		1.574.402,38
<b>I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1 + 2 - 3 + 4)</b>		<b>64.962.130,58</b>	<b>55.251.598,46</b>
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		21.550.855,09	20.321.468,34
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		11.053.490,89	5.161.221,31
<b>REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)</b>		<b>32.357.784,60</b>	<b>29.768.908,81</b>

DOCUMENTO GENERICO_INTERVENCIÓN: Inf Liqui Ppto 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>O2VX1-TFAAD-01OCU</b> Fecha de emisión: <b>24 de mayo de 2019 a las 19:38:53</b> Página 5 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID Firmado 24/05/2019 19:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2019 19:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1918895-O2VX1-TFAAD-01OCU-222C740E4D7205283B390976337D0067B45F469E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozcas.es

## Intervención General



Para el cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación se ha atendido a la serie histórica de cobros realizados por capítulos (método Weibull), del que se obtienen unos porcentajes que superan con mucho los mínimos fijados por el artículo 193.bis de la LHL (en la redacción de la LRSAL):

Ejercicio	CAP. 1	CAP. 2	CAP. 3	CAP. 4	CAP. 5	CAP. 6	CAP. 7
2018	42,97%	43,65%	37,09%	0,00%	28,83%	0,00%	0,00%
2017	69,78%	68,75%	73,28%	100,00%	75,53%	0,00%	100,00%
2016	81,42%	68,55%	77,23%	100,00%	84,76%	0,00%	100,00%
2015	89,70%	100,00%	93,03%	100,00%	82,03%	0,00%	100,00%
2014	95,60%	100,00%	96,20%	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
2013 y anteriores	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%

El Remanente de Tesorería podría financiar modificaciones de crédito (Incorporaciones de Remanentes, Suplementos y Créditos extraordinarios) en el Presupuesto del vigente ejercicio, una vez descontada una provisión en Deudores de dudoso cobro, ya que asciende a **32.357.784,60 euros**.

### 3.- Destino del superávit y del Remanente de tesorería

Por imperativo del Art. 32 de la LOEPySF debería ser destinado a complementar el crédito presupuestario del Capítulo IX y realizar una amortización anticipada de préstamos, hasta el límite del superávit en términos de Contabilidad Nacional. No obstante lo anterior, la LO 9/2013, de Control de Deuda Comercial ha introducido una Disp. Adic. Sexta por la que se podría destinar a inversiones financieramente sostenibles<sup>1</sup> el importe de este Remanente, o del superávit en

<sup>1</sup> La descripción de inversión financieramente sostenible viene en la disp. adic. Décimosexta de la LHL, que se añadió por la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica. En el RDL 1/2018 se ha modificado esta redacción, actualizando los códigos de clasificación a la nueva estructura presupuestaria, incorporando algunos de ellos y ampliando el ámbito objetivo de las inversiones sostenibles al mobiliario y vehículos afectos a servicios de recogida, eliminación y tratamiento de residuos, protección civil, seguridad ciudadana, lo que también se modificó por el Real Decreto-ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler incluyendo el programa «152. Vivienda.», que se suma a los ya recogidos en el mismo quedando el texto refundido así:

“A los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entenderá por inversión financieramente sostenible la que cumpla todos los requisitos siguientes:

1. Que la inversión se realice, en todo caso, por Entidades Locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

A) Además, deberá tener reflejo presupuestario en los siguientes grupos de programas recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales:

- 160. Alcantarillado.
- 161. Abastecimiento domiciliario de agua potable.
- 162. Recogida, eliminación y tratamiento de residuos.
- 165. Alumbrado público.
- 172. Protección y mejora del medio ambiente.
- 412. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.
- 422. Industria.
- 425. Energía.

DOCUMENTO GENERICO_INTERVENCIÓN: Inf Líqui Ppto 2018	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>O2VX1-TFAAD-01OCU</b> Fecha de emisión: <b>24 de mayo de 2019 a las 19:38:53</b> Página 6 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 24/05/2019 19:38
ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2019 19:38	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1918895-O2VX1-TFAAD-01OCU-222C740E4D720528B390976337D0067B46F469E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozcas.es

## Intervención General



- 431. Comercio.
  - 432. Información y promoción turística.
  - 441. Transporte de viajeros.
  - 442. Infraestructuras del transporte.
  - 452. Recursos hidráulicos.
  - 463. Investigación científica, técnica y aplicada.
  - 491. Sociedad de la información.
  - 492. Gestión del conocimiento.
- B) La inversión podrá tener reflejo presupuestario en alguno de los grupos de programas siguientes:
- 132. Seguridad y Orden Público.
  - 133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento.
  - 135. Protección civil.
  - 136. Servicio de prevención y extinción de incendios.
  - 152. Vivienda
  - 153. Vías públicas.
  - 171. Parques y jardines.
  - 231. Asistencia social primaria.
  - 321. Creación de Centros docentes de enseñanza infantil y primaria.
  - 323. Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial.
  - 332. Bibliotecas y Archivos.
  - 333. Equipamientos culturales y museos.
  - 336. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.
  - 342. Instalaciones deportivas.
  - 453. Carreteras.
  - 454. Caminos vecinales.
933. Gestión del patrimonio, en el que se podrán incluir las aplicadas a la rehabilitación, reparación y mejora de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público incluyendo las actuaciones de adaptación de infraestructuras que permitan la accesibilidad universal para personas con discapacidad y personas mayores.
- Cuando exista gasto de inversión en estos últimos grupos de programas, y se incurra en un gasto de inversión en el conjunto de grupos de programas citados en este apartado superior a 15 millones de euros o al 40 % del gasto no financiero total de la entidad local respectiva y suponga incremento de los capítulos 1 o 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión se requerirá autorización previa de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
2. Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a mobiliario y enseres, salvo que se destinen a la prestación de servicios asociados a los grupos de programas recogidos en el apartado anterior. También quedan excluidas las inversiones en vehículos, salvo que se destinen a la prestación de los servicios públicos de recogida, eliminación y tratamiento de residuos, seguridad y orden público, protección civil, prevención y extinción de incendios, y de transporte de viajeros..
3. El gasto que se realice deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto general de la Corporación Local.
- De forma excepcional podrán incluirse también indemnizaciones o compensaciones por rescisión de relaciones contractuales, imputables en otros capítulos del presupuesto de la Corporación Local, siempre que las mismas tengan carácter complementario y se deriven directamente de actuaciones de reorganización de medios o procesos asociados a la inversión acometida.
3. El gasto que se realice deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto general de la Corporación Local.
- De forma excepcional podrán incluirse también indemnizaciones o compensaciones por rescisión de relaciones contractuales, imputables en otros capítulos del presupuesto de la Corporación Local, siempre que las mismas tengan carácter complementario y se deriven directamente de actuaciones de reorganización de medios o procesos asociados a la inversión acometida.
- En el caso de las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos insulares podrán incluir gasto imputable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales destinadas a financiar inversiones que cumplan lo previsto en esta disposición. y se asignen a municipios que:

DOCUMENTO GENERICO_INTERVENCION: Inf Liqui Ppto 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>O2VX1-TFAAD-01OCU</b> Fecha de emisión: <b>24 de mayo de 2019 a las 19:38:53</b> Página 7 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID Firmado 24/05/2019 19:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2019 19:38



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1918895-O2VX1-TFAAD-01OCU-222C740E4D720528B38097637D0067B45F469E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.lasrozcas.es>

## Intervención General



términos de Contabilidad Nacional, la inferior de las dos cifras, que fuera compatible con el cumplimiento de estabilidad Presupuestaria a final de 2014, que ha sido prorrogada para 2015 por el RDL 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, en su disposición adicional novena, para 2016 por la Ley 48/2015 de PPGG Estado 2016, para 2017 por la Ley 3/2017 de PPGG Estado 2017, para 2018 por el Real Decreto Ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas y para 2019 por el Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, por el que se prorroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles y se adoptan otras medidas en relación con las funciones del personal de las entidades locales con habilitación de carácter nacional.

Como quiera que la capacidad de financiación, una vez que se han realizado los ajustes que permiten relacionar el superávit presupuestario con ese concepto, se estima en 6.650.305,37 €, tan solo esta cifra estaría afectada por el Art. 32 de la LOEPySF, siendo el resto del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales de "libre disposición" en los términos de la LHL. No obstante, la Capacidad de financiación se mide en términos consolidados con los entes dependientes que han sido clasificados por la IGAE como pertenecientes al sector administraciones públicas a efectos de Contabilidad Nacional, por lo que hay que sumar el superávit de 5.713.828,61€ de EMGV, SA (la Fundación Marazuela no ha tenido actividad), resultando una **capacidad de financiación consolidada de 12.364.084,19€**. Hay que hacer notar que aún no se ha realizado la Auditoría de cumplimiento de EMGV, SA, por lo que su superávit podría variar, ya que en el avance de cierre de ejercicio que suministró la empresa para el Mº de Hacienda a 31 de enero se estimó en tan solo

- a) Cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril,  
b) o bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico-financiero convenientemente aprobado.
4. Que la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.
5. La iniciación del correspondiente expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada se deberá realizar por parte de la Corporación Local antes de la finalización del ejercicio de aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.
- No obstante, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2014, la parte restante del gasto comprometido en 2014 se podrá reconocer en el ejercicio 2015 financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2014 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2015.
6. El expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil. El órgano interventor de la Corporación Local informará acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la memoria económica de la inversión en relación con los criterios establecidos en los apartados anteriores.
- Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web.
7. Sin perjuicio de los efectos que puedan derivarse de la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, si el informe del interventor de la Corporación Local al que se refiere el apartado anterior fuera desfavorable, el interventor lo remitirá al órgano competente de la Administración pública que tenga atribuida la tutela financiera de la Corporación Local.
8. El interventor de la Corporación Local informará al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de las inversiones ejecutadas en aplicación de lo previsto en esta disposición. "



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1918895-O2VX1-TFAAD-01OCU-22C740E4D720528B390976337D0067B46F469E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozcas.es

## Intervención General



765.869,16€, por lo que está Intervención, a través del trabajo de auditoría, ha de verificar los ajustes SEC realizados por la EMGV en el momento de rendir información.

Asimismo, por imperativo del Art. 12.5 de la misma Ley, los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública. Para determinar la parte del superávit que se encuentra afectada por el artículo 12.5, importe para el que no sería de aplicación la adicional sexta y por tanto no podría ser destinado a finalidad distinta que a reducción del endeudamiento, es criterio manifestado en diversas ponencias de personal directivo y pre-directivo del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que:

- a) Se refiere a cantidades efectivamente recaudadas.
- b) Hay que excluir los ingresos afectados a finalidades específicas.
- c) El resto de los ingresos se ha de producir con normalidad.
- d) No cumplir con esta obligación constituiría una infracción muy grave de las tipificadas en el Art. 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y.
- e) La amortización anticipada de deuda financiera con los mayores ingresos se debe realizar en el propio ejercicio en el que se producen, y de no realizarlo los mayores ingresos integran el superávit, quedando solo afectado por lo dispuesto en el Art. 32 y disposición adicional sexta de la **LOEPySF**.

En 2018 la mayor recaudación líquida obtenida en algunos conceptos (IRPF, IVA, ICIO, Tasas licencias, Fondo Complementario de Financiación, que es la participación en los tributos del Estado de Capítulo IV, ...) se ve más que compensada por la menor recaudación respecto a previsiones del IIVTNU, IVTM, IAE, Impuesto sobre labores de tabaco y Tasa Cementerios, tasas de ocupación del dominio y algunas concesiones administrativas principalmente, según el siguiente listado:

Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	Recaudación Líquida	Diferencia
10000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS	4.978.850,00	6.463.724,65	1.484.874,65
11200	IBI: DE NATURALEZA RUSTICA	40.500,00	28.343,17	-12.156,83
11300	IBI: DE NATURALEZA URBANA	33.000.000,00	29.172.552,30	-3.827.447,70
11400	IBI: DE CARACTERISTICAS ESPECIALES	1.028,00	0	-1.028,00
11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN.	4.600.000,00	3.813.978,34	-786.021,66
11600	IMPTO. SOBRE INCREMENTO VALOR TERRENOS DE NATURALE	19.000.000,00	14.791.865,79	-4.208.134,21
13000	I.A.E.: EMPRESARIAL	2.100.000,00	1.753.823,81	-346.176,19
13001	I.A.E.: PROFESIONALES Y ARTISTICAS	1	0	-1,00
13002	I.A.E.: CUOTAS NACIONALES Y PROVINCIALES	550.000,00	597.877,08	47.877,08
21000	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	1.641.390,13	2.516.646,53	875.256,40
22000	SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	22.660,00	28.242,87	5.582,87
22001	SOBRE CERVEZA	7.720,00	9.710,82	1.990,82
22003	SOBRE LABORES DE TABACO	140.130,00	129.268,02	-10.861,98
22004	SOBRE HIDROCARBUROS	201.530,00	221.976,96	20.446,96
22006	SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	460	762,1	302,10
29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRA	2.400.000,00	3.654.773,18	1.254.773,18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1918895-O2VX1-TFAAD-01OCU-222C740E4D720528B380976337D0067B46F469E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.lasrozcas.es>

## Intervención General



Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	Recaudación Líquida	Diferencia
30100	TASAS: ALCANTARILLADO	1.000,00	0	-1.000,00
30900	TASAS: SERVICIOS PROTECCION CIVIL	2.000,00	1196,43	-803,57
30901	TASAS: CEMENTERIOS	100.000,00	109.267,86	9.267,86
30902	TASAS: RECOGIDA DE ANIMALES	3.000,00	7.103,83	4.103,83
31900	TASAS: INSPECCION SANITARIA Y SANIDAD PREVENTIVA	6.000,00	9.758,11	3.758,11
32100	LICENCIAS URBANISTICAS	450.000,00	777.660,04	327.660,04
32500	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	30.000,00	81.093,16	51.093,16
32600	RETIRADA DE VEHICULOS	60.000,00	124.188,77	64.188,77
32900	TASAS: LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS	450.000,00	481.782,37	31.782,37
32901	TASAS: PRESTACION SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	100	0	-100,00
32902	TASAS: BODAS CIVILES	3.000,00	528,98	-2.471,02
33100	TASAS: VADOS Y RESERVA VIA PUBLICA PARA CARGA Y DESCARGA	160.000,00	217.002,07	57.002,07
33200	TASAS: IBERDROLA. APROV.SUELO,SUBSUELO Y VUELO.	750.000,00	674.190,58	-75.809,42
33201	TASAS: GAS NATURAL. APROV.SUELO, SUBSUELO Y VUELO.	250.000,00	216.258,99	-33.741,01
33300	TASAS: TELEFONIA MOVIL	12.000,00	14.601,60	2.601,60
33500	TASAS: INSTAL.QUIOSCOS, MESAS, SILLAS Y PUESTOS TEMP	140.000,00	56.648,25	-83.351,75
33800	COMPENSACION DE TELEFONICA DE ESPAÑA SA	600.000,00	539.204,71	-60.795,29
33900	TASAS: OCUPACION DE SUBSUELO,SUELO Y VUELO USO PUBLICO	700.000,00	498.320,85	-201.679,15
33901	TASAS: FERIANTES	40.000,00	7.351,75	-32.648,25
33902	TASAS: MERCADILLO	3.500,00	2.685,50	-814,50
33903	TASAS: FERIAS	100.000,00	51.703,36	-48.296,64
34101	PRECIOS PUBLICOS: MAYOR	35.000,00	40.881,92	5.881,92
34102	PRECIOS PUBLICOS: DISCAPACIDAD	5.000,00	0	-5.000,00
34103	PRECIOS PÚBLICOS: FAMILIA	181.484,00	26.197,23	-155.286,77
34200	PRECIOS PUBLICOS: TRANSPORTE EDUCACION	49.000,00	0	-49.000,00
34300	PRECIOS PUBLICOS: AREA DEPORTES	3.100.000,00	3.178.691,56	78.691,56
34400	PRECIOS PUBLICOS:PROGRAMACION CULTURAL	200.000,00	21.893,80	-178.106,20
34900	PRECIOS PUBLICOS:ESCUELAS Y TALLERES	1.075.918,00	1.290.237,39	214.319,39
34901	PRECIOS PUBLICOS:AREA JUVENTUD	230.000,00	235.985,56	5.985,56
34902	PRECIOS PUBLICOS:POLEN	14.487,00	14.486,85	-0,15
36002	VENTAS	20.000,00	17.619,37	-2.380,63
38000	REINTEGRO DE AVALES Y GARANTÍAS	0,00	106.114,44	106.114,44
38900	REINTEGRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS	5.000,00	53.262,46	48.262,46
38901	REINTEGROS: DE PAGOS INDEBIDOS	30.000,00	18.349,32	-11.650,68
38902	REINTEGROS: DE ANUNCIOS DE PARTICULARES	30.000,00	16.122,84	-13.877,16
39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS	30.000,00	33.557,71	3.557,71



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1918895-O2VX1-TFAAD-01OCU-222C740E4D720528B30976337D0067B45F469E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.lasrozcas.es>

## Intervención General



Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	Recaudación Líquida	Diferencia
39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN	150000	166.146,98	16.146,98
39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	0	26.497,05	26.497,05
39200	RECARGO POR DECLARACION EXTEMPORANEA SIN REQUERIM. PREVIO	0,00	-250,38	-250,38
39211	RECARGO DE APREMIO	410.000,00	426.417,53	16.417,53
39300	INTERESES DE DEMORA	220000	226106,37	6.106,37
39610	Cuotas de urbanización.	0,00	16,86	16,86
39901	OTROS INGRESOS:RECURSOS EVENTUALES	20.000,00	24.556,70	4.556,70
39902	OTROS INGRESOS:REGENERACION PAISAJISTICA	5000	0	-5.000,00
39903	OTROS INGRESOS:COBROS DUPLICADOS	0,00	0	0,00
39904	OTROS INGRESOS:PATROCINIOS CULTURA	20.000,00	0,00	-20.000,00
39905	OTROS INGRESOS:COSTAS PROC. EJECUTIVO	20.000,00	38.115,41	18.115,41
39906	OTROS INGRESOS: ENTRADAS ESPECTACULOS	70.000,00	13.907,00	-56.093,00
39909	OTROS INGRESOS DIVERSOS	60.000,00	978,56	-59.021,44
42010	FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACION	9.343.560,00	9.793.013,82	449.453,82
42090	SUB. ESTATAL PROGRAMAS EMPLEO	400.000,00	-16.432,73	-416.432,73
45020	SUBVENCIONES COMUNIDAD AREA BIENESTAR SOCIAL.	85.842,00	111.743,36	25.901,36
45021	SUBVENCIONES COMUNIDAD DISCAPACITADOS	11.000,00	0,00	-11.000,00
45022	CONVENIO SERV. SOCIALES DE ATENCION PRIMARIA	219.953,00	268.199,01	48.246,01
45023	SUBVENCIONES COMUNIDAD MUJER	100.897,00	18.312,02	-82.584,98
45026	SUBVENCIONES COMUNIDAD AREA BIENESTAR SOCIAL.	92.037,00	116.996,62	24.959,62
45027	SUBVENCIONES COMUNIDAD MAYOR	11.304,00	11.304,00	0,00
45029	SUBVENCIONES COMUNIDAD MENOR Y FAMILIA	173.313,00	111.017,83	-62.295,17
45030	SUBVENCIONES COMUNIDAD. EDUCACIÓN	147218	173166,52	25.948,52
45031	SUBVENCIONES COMUNIDAD DEPORTES.	0,00	0,00	0,00
45051	SUBV. COMUNIDAD: FORMACION CERTIF. PROF.	115.000,00	0	-115.000,00
45061	SUBV. COMUNIDAD: CULTURA	34.676,00	0,00	-34.676,00
45062	SUBVENCIONES COMUNIDAD CONVENIO AREA SEGURIDAD	1.416.174,00	0	-1.416.174,00
45088	SUBVENCIONES COMUNIDAD. CONSUMO	20.000,00	0	-20.000,00
45089	SUBVENCIONES COMUNIDAD VARIAS.	1.000,00	-6.474,20	-7.474,20
46200	TRANSFERENCIA CABALGATA	75.000,00	0,00	-75.000,00
47000	TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS	65.000,00	38637,35	-26.362,65
49001	SUBV. F.S.E.: FORMACION CERT. PROF.	115.000,00	0,00	-115.000,00
49004	SUBVENCIONES F.S.E. IGUALDAD	15.298,00	0,00	-15.298,00
52000	INTERESES DE DEPOSITOS	150.000,00	8.769,01	-141.230,99
53410	DE SOC Y ENTIDADES NO DEPENDIENTES DE LAS ENTIDADES LOCALES	390.000,00	0,00	-390.000,00
54100	PRODUCTO DEL ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	110.000,00	56.048,48	-53.951,52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1918895-O2VX1-TFAAD-01OCU-222C740E4D720528B380976337D0067B45F469E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozcas.es

## Intervención General



Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	Recaudación Líquida	Diferencia
55001	CANON CONCESION TANATORIO	250.000,00	217.170,00	-32.830,00
55002	CANON CONCESIONES COMERCIALES MONTECILLO	135.000,00	265.600,00	130.600,00
55003	CANON CONCESIONES DEPORTES	332.313,00	66.693,52	-265.619,48
55004	CANON CONCESIONES SERVICIOS A LA CIUDAD	400.000,00	18.074,17	-381.925,83
55900	OTROS CANON DE EXPLOTACION	100.000,00	0,00	-100.000,00
60301	ENAJENACIÓN SOLARES	3.561.958,70	0	-3.561.958,70
61900	ENAJENACIÓN DE EDIFICIOS	1.551.793,30	0	-1.551.793,30
72000	DEL ESTADO, PLAN MOVALT	0,00	5500	5.500,00
75060	SUBVENCIONES COMUNIDAD: EQUIPAMIENTO BIBLIOTECAS	0	0	0,00
75080	P.R.I.S.M.A. 2017-2019	880.000,00	0	-880.000,00
81000	VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	100	0	-100,00
83000	DE ANTIPOPOS DE PAGAS Y DEMAS PRESTAMOS AL PERSONA	500.000,00	84.399,38	-415.600,62
87000	PARA GASTOS GENERALES	0	0	0,00
87010	PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	0	0	0,00
91300	PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO	5.919.486,87	7.251.000,00	1.331.513,13
<b>TOTAL ...</b>		<b>105.248.682,00</b>	<b>91.622.723,52</b>	<b>-13.625.958,48</b>

Con estas apreciaciones, el límite de inversión financieramente sostenible compatible con el mantenimiento del objetivo de estabilidad en 2019 (en el Presupuesto Prorrogado se estimó que habrá una capacidad de financiación a fin de ejercicio de 2019 de 9.162.393,21€ y de habilitación de créditos para facturas incluidas en la cuenta 413 (que no será necesario utilizar por haberse ya financiado mediante incorporación de remanentes de crédito), así como el mínimo de deuda financiera a amortizar sería de:

LIMITE DE INVERSION FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE		
	2018	2019
Capacidad de financiación	12.364.084,19	9.162.393,21
Remanente de Tesorería	32.357.784,60	
Afectado por Art. 12.5 LOEPySF	0,00	
Afectado por Art. 32 LOEPySF	12.364.084,19	
RTGG libre	<b>19.993.700,41</b>	
Limite IFS		9.162.393,21
Saldo 413	8.931.340,73	
Resto a amortizar deuda	3.432.743,46	
Total a amortizar deuda	<b>3.432.743,46</b>	

Por lo que habría que amortizar anticipadamente al menos 3.432.743,46 € o habilitar créditos para IFS hasta esa misma cifra. Todo ello a resultas de que se confirme que la EMGV, S.A. tiene una "capacidad de financiación" de 5.713.828,61€, que como no tiene deuda, debería transferir al Ayuntamiento para realizar la amortización anticipada, o asumir la ejecución de las inversiones financieramente sostenibles que el Ayuntamiento le encomiende.

DOCUMENTO GENERICO_INTERVENCIÓN: Inf Liqui Ppto 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>O2VX1-TFAAD-01OCU</b> Fecha de emisión: <b>24 de mayo de 2019 a las 19:38:53</b> Página 12 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID Firmado 24/05/2019 19:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2019 19:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1918895-O2VX1-TFAAD-01OCU-222C740E4D720528B380976337D0067B45F469E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozcas.es

## Intervención General



La ejecución en 2018 de las IFS ya se ha informado el 15 de marzo, lo que motivó una habilitación de crédito presupuestario y la reducción de deuda, ya efectuada a principios de este mes, de 4.767.521,62€.

Para concluir este apartado hay que volver a recordar que la disposición adicional décimo sexta de la *Ley reguladora de las Haciendas Locales*, texto refundido aprobado por RDL 2/2004 (TRLHL), en su apartado 6, requiere de las inversiones financieramente sostenibles lo siguiente:

*“6. El expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil. El órgano interventor de la Corporación Local informará acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la memoria económica de la inversión en relación con los criterios establecidos en los apartados anteriores.*

*Aualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web.”*

### 4.- Ahorro Neto, endeudamiento y estabilidad presupuestaria

Ahora analizaremos las otras tres ratios que, junto con el Remanente de Tesorería, mejor definen la salud financiera de una Entidad local: El Ahorro Neto, el Índice de Endeudamiento y la “*capacidad de financiación*” (LGEP).

El **Ahorro Neto** es un concepto tradicional del Derecho financiero que viene a poner de manifiesto la capacidad de la Entidad para hacer frente a la anualidad de amortización e intereses de su deuda con los ingresos ordinarios. Esta magnitud se calcula con la diferencia entre los ingresos y gastos corrientes (deduciendo los que no sean de naturaleza ordinaria, tales como Contribuciones especiales, Cuotas de urbanización, etc.) y la Amortización de la Deuda. Este concepto tradicional no se ha visto literalmente reflejado en la legislación reguladora de las haciendas locales, ya que para la Ley de Haciendas locales la anualidad a considerar es la teórica de amortización e interés constante (sistema “francés”), excluyendo los préstamos con garantía hipotecaria, de los gastos corrientes excluye los financiados con Remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior y de los ingresos corrientes los afectados a inversiones y los que no tengan naturaleza ordinaria o recurrente<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> El Art. 54.1 de la **LHL** (el 53.1 del actual texto refundido aprobado por RDL 2/2004, de 54 de marzo) exige la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda cuando de los datos de la liquidación del ejercicio anterior se deduce un Ahorro neto negativo. La incorporación a la **LHL** de este concepto de Ahorro Neto se ha realizado con algunas modificaciones respecto a su configuración tradicional: la primera es que hay que calcular una anualidad teórica de todos y cada uno de los préstamos y deuda a largo plazo en términos constantes. Para el cálculo del Ahorro neto y de la Carga financiera, la *Ley de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social (LMFAOS)* de acompañamiento a la *Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999 (LPGE'99)*, añadió un nuevo párrafo al Art. 50.5 de la **LHL**, para excluir del cómputo de la carga financiera las anualidades de las operaciones de crédito que se garanticen con ingresos procedentes de la imposición de contribuciones especiales o con hipotecas sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte del coste de las inversiones cubiertas con esas garantías. En la **LMFAOS** de acompañamiento a la **LPGE'00** se modificaron, nuevamente, los artículos de la **LHL** dedicados al Crédito Local, y se eliminó la prevención de excluir de los ingresos corrientes aquellos derivados de la actividad urbanística, contribuciones especiales y otros que no derivaran de la actividad ordinaria de la Entidad local. En la **LMFAOS** de acompañamiento a la **LPGE'04** se han modificado de nuevo los artículos de la **LHL** que regulan el crédito local, para excluir del cómputo las obligaciones reconocidas que se financien con Remanente líquido de Tesorería. Como no podía ser de otra manera, también se modificó por el Art. 14 del RDL 8/2010, que se modificó su redacción en la Ley 39/2010 de PPGG Estado para 2011 el RDL 20/2011 lo prorrogó para 2012, en la Ley 2/2012 de PPGG Estado 2012 se requirió descontar de los ingresos corrientes el efecto que pudiera tener el importe de los ingresos afectados, y se ha redactado, con “vigencia indefinida” en la Disposición Final Trigésima primera de la Ley 17/2012 de PPGG Estado para 2013, que se han de excluir los ingresos que no tengan carácter recurrente.



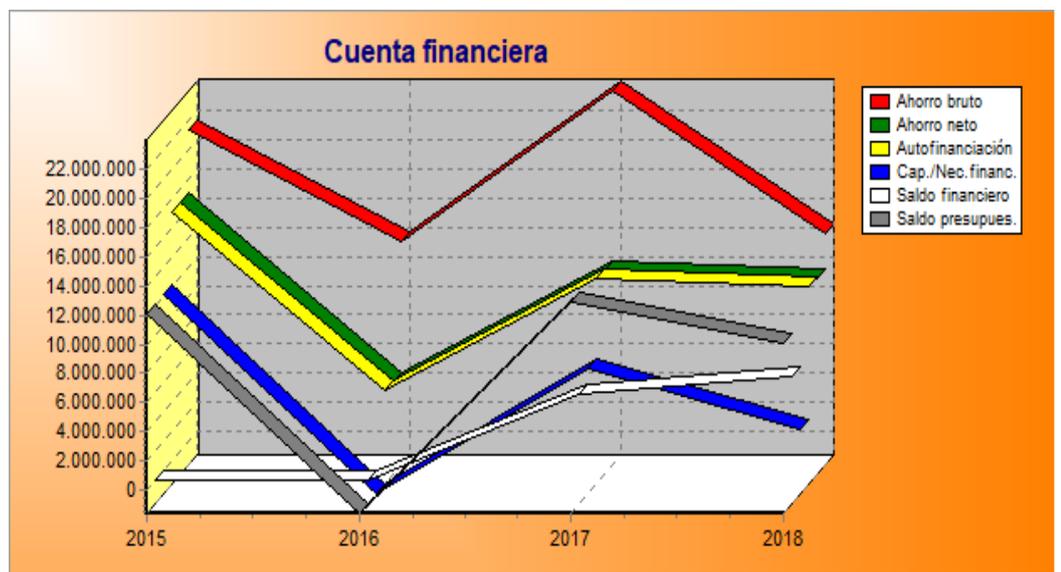
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1018895-O2VX1-TFAAD-01OCU-222C740E4D720528B30976337D0067B45F469E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es



## Intervención General

En la liquidación de 2018 el Ahorro Neto, en sentido financiero, no el considerado por la LHL, es positivo, en 11.868.020,48 euros:

Ahorro neto y Cuenta financiera							
	Descripción	Importe 2018	Importe 2017	Importe 2016	Importe 2015	Importe 2014	Importe 2013
1	Ingresos Cap. 1 a 5	94.046.240,21	99.124.630,14	90.451.261,98	98.716.176,76	137.119.701,44	84.122.896,18
2	Gastos Cap. 1 a 4	79.842.065,82	75.148.411,11	76.720.916,08	77.406.379,09	121.356.964,25	76.703.697,36
3	Ahorro Bruto (1-2)	14.204.174,39	23.976.219,03	13.730.345,90	21.309.797,67	15.762.737,19	7.419.198,82
4	Gastos Cap. 9	2.336.153,91	11.590.112,20	9.002.878,20	4.237.857,35	2.164.823,03	13.212.237,80
5	Ahorro Neto (3-4)	11.868.020,48	12.386.106,83	4.727.467,70	17.071.940,32	13.597.914,16	-5.793.038,98
6	Ingresos Capital No Financieros: Cap. 6 y 7	5.500,00	50.000,63	137.836,10	3.086,50	3.559.844,45	4.857.038,89
7	Autofinanciación (5+6)	11.873.520,48	12.436.107,46	4.865.303,80	17.075.026,82	17.157.758,61	-936.000,09
8	Gastos de Capital No Financieros (Cap. 6 y 7)	9.033.300,49	5.474.435,17	6.433.677,26	4.967.111,43	7.128.332,67	5.335.692,45
9	Capacidad o Necesidad de Financiación Neta (7-8)	2.840.219,99	6.961.672,29	-1.568.373,46	12.107.915,39	10.029.425,94	-6.271.692,54
10	Variación Activos Financieros (Ing. Cap.8 - Gast. Cap.8)	-68.587,20	125,00	0,00	3.615,84	274.261,86	47.453,34
11	Ingresos por Endeudamiento (Cap.9)	7.251.000,00	5.919.486,87	0,00	0,00	0,00	7.993.448,21
12	Saldo Financiero (10+11)	7.182.412,80	5.919.611,87	0,00	3.615,84	274.261,86	8.040.901,55
13	Saldo Pptario (Superavit/Deficit Ejec. Pres.) (9+12)	10.022.632,79	12.881.284,16	-1.568.373,46	12.111.531,23	10.303.687,80	1.769.209,01





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1918895-O2VX1-TFAAD-01OCU-222C740E4D720528B380976337D0067B45F469E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozcas.es



## Intervención General

Pero el Ahorro Neto calculado en los términos de la, tantas veces modificada y complementada, LHL asciende a 32.993.519,79€, el 33,28 % de los ingresos corrientes recurrentes, el doble que el del ejercicio anterior.

Cálculo del Ahorro neto a 31/12/2018	Euros
Gastos corrientes reconocidos	79.842.065,82
Intereses	620.981,69
Gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería	1.357.194,50
<b>Gastos corrientes "ordinarios"</b>	<b>77.863.889,63</b>
Ingresos corrientes	94.046.240,21
Cuotas Urbanísticas	0,00
Canal Isabel II	0,00
<b>Ingresos corrientes recurrentes</b>	<b>94.046.240,21</b>
<b>Gastos corrientes "ordinarios"</b>	<b>77.863.889,63</b>
<b>Ahorro bruto según LHL</b>	<b>16.182.350,58</b>
<b>A. Con hipotecas y sobre todos ingresos corrientes</b>	
Anualidad financiera teórica (con hipotecas)	4.059.570,44
Ahorro neto	12.122.780,14
<b>% sobre ingresos corrientes recurrentes</b>	<b>12,89%</b>
<b>B. Sin hipotecas y sobre todos ingresos corrientes</b>	
Anualidad financiera teórica (sin hipotecas, no hay hipotecas)	4.059.570,44
<b>Ahorro neto "legal" (con ingresos extraordinarios y sin hipotecas)</b>	<b>12.122.780,14</b>
<b>% sobre ingresos (con ingresos extraordinarios y sin hipotecas)</b>	<b>12,89%</b>

Para el cálculo de la anualidad teórica se ha tenido en cuenta la Guía que figura en la oficina virtual de las EELL del Ministerio de Economía y Hacienda, que dice:

*La anualidad teórica de amortización comprensiva de los intereses y cuota de amortización se obtendrá de la suma algebraica de las anualidades teóricas de cada uno de los préstamos concertados y avalados a largo plazo pendientes de reembolso, estén o no dispuestos, incluida la operación u operaciones proyectadas y excluidas las operaciones de crédito garantizadas con hipoteca sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte de préstamo afectado por dicha garantía, calculada en términos constantes, aplicando la siguiente fórmula ...*

$$A = C \times i / (1(1+i)^n - 1); \text{ siendo,}$$

A=Anualidad Teórica.

C= Capital inicial o principal, se halle o no dispuesto a la fecha en que se efectúa el cálculo, debiendo constar ésta en el expediente.

i=Tasa anual equivalente (TAE) que incluya el coste financiero total –intereses y comisiones asociados a la operación, expresado en tanto por uno. Para la operación proyectada se utilizará la TAE prevista a partir de la formalización, según oferta bancaria y para el resto de operaciones se empleará la TAE que se indica en el extracto bancario de la última liquidación de intereses.

n= Duración total del préstamo, incluidos, en su caso, los años de carencia.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1918895-O2VX1-TFAAD-01OCU-222C740E4D720528B380976337D0067B45F469E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozcas.es

## Intervención General



De esta fórmula resulta el siguiente cuadro de anualidades teóricas constantes de amortización e intereses de los préstamos concertados y el porcentaje de los ingresos corrientes liquidados que:

ENDEUDAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017						
Préstamos a Largo Plazo	Capital Inicial	TAE 31/12/2016	Fecha inicio		Fecha fin	Anualidad
2011 / 1 / BBVA2	3.000.000,00	5,556%	15/12/2011		15/12/2028	277.115,94
2011 / 1 / CatalCaixa-ICO	5.000.000,00	4,271%	15/12/2011		15/12/2026	458.040,84
2012/1/FFPP-ICO	8.181.344,38	1,164%	29/05/2012		30/05/2023	796.160,41
2013/1/BBVA	5.993.448,21	4,572%	24/05/2013		24/05/2023	759.797,44
2017/1/SABADELL	18.240.486,87	1,164%	15/12/2017		31/12/2028	1.768.455,81
TOTAL.....	40.415.279,46				TOTAL.....	4.059.570,44

El Art. 53.2 de la LHL también dispone que sea preceptiva la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda para concertar operaciones de crédito a largo plazo, cuando el importe del capital vivo supere el 110 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior. En la Ley 17/2011 de PPGG Estado 2013 se ha modificado esta consideración, para prohibir el concierto de nuevas operaciones si se superara ese porcentaje y someter a autorización del órgano de tutela financiera si se supera el 75 por 100. El capital vivo, a corto y largo plazo, se encuentra en el 19,64 por 100, muy por debajo del límite señalado<sup>3</sup> y del 25,08% en que se encontraba el año pasado. No obstante, a los efectos del límite para entrar en la obligación de solicitar autorización para nuevo endeudamiento, también computaría el saldo no dispuesto del último préstamo, por lo que se elevaría al 30,68 %, también muy por debajo del límite legal señalado.

<sup>3</sup> **Índice de endeudamiento.** Esta ratio se define por la relación del Capital vivo de la deuda y el Activo fijo de la Entidad, pero en un agente económico en el que el inmovilizado, salvo raras excepciones, es inembargable e inalienable, se considera más representativa la relación existente entre el Capital vivo de la Deuda y los ingresos corrientes liquidados.

El Art. 53.2 de la LHL también dispone que será preceptiva la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda para concertar operaciones de crédito a largo plazo, cuando el importe del capital vivo supere el 110 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior. El capital vivo, a corto y largo plazo se valorará con los mismos criterios que los utilizados para su inclusión en el Balance de la Entidad, es decir, operaciones bien a corto o a largo plazo que están contratadas, pero de las que no se haya dispuesto ninguna cantidad, no computan. El Art. 14 del RDL 8/2010 prohibió acudir al crédito para 2011, artículo se modificó su redacción en la Ley 39/2010 de PPGG Estado para 2011 fijando el límite del 75 por 100 de los ingresos corrientes liquidados o devengados (según normativa contable y de estabilidad presupuestaria) e incluyendo en el capital vivo el importe de las operaciones proyectadas, el RDL 20/2011 lo prorrogó para 2012, en la Ley 2/2012 de PPGG Estado 2012 se requirió descontar de los ingresos corrientes el efecto que pudiera tener el importe de los ingresos afectados, y se ha redactado, con “vigencia indefinida” en la Disposición Final Trigésima primera de la Ley 17/2012 de PPGG Estado para 2013 que si el capital vivo supera el 110 de los ingresos no podrán concertar endeudamiento alguno y si está entre el 75 y el 110 por 100 deberán solicitar autorización al órgano de tutela de la Comunidad Autónoma o del Estado. También se han excluido del capital vivo los reintegros de las liquidaciones negativas de la Participación en tributos del Estado, se incluyen los saldos no dispuestos de operaciones no formalizadas y entre los ingresos corrientes se excluirán los que no sean recurrentes.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1918895-O2VX1-TFAAD-01OCU-22C740E4D720528B390976337D0067B45F469E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozcas.es

## Intervención General



Índice de endeudamiento (Capital Vivo 31/12/2018)				
Ingresos corrientes liquidados a 31/12/2018)				
Préstamo:	Descripción	Capital Vivo	Disponible	Total
2011/1/BBVA2	PRESTAMOS BBVA 00046750729	900.000,00	0,00	900.000,00
2011/1/CATALU	PRESTAMO CATALUNYA CAIXA ICO INVERSIÓN	653.861,30	0,00	653.861,30
2012/1/FFPP-ICO	VIARIOS PRESTAMOS FFPP-ICO	5.259.435,00	0,00	5.259.435,00
2013/1/BBVA	BBVA REF 0182-5638-9550019741	2.697.052,00	0,00	2.697.052,00
2017/1/SABADL	SABADELL REF 807595385161	13.170.486,87	5.070.000,00	18.240.486,87
<b>Capital vivo a 31/12/2018:...</b>		<b>22.680.835,17</b>	<b>5.070.000,00</b>	<b>27.750.835,17</b>
<b>Índice de endeudamiento</b>		Tanto por 100 s/corrientes	<b>25,08%</b>	<b>30,68%</b>
Amortización anticipada realizada en mayo		4.767.521,62		
<b>Capital vivo a 15/05/2019:...</b>		<b>17.913.313,55</b>		
<b>Índice de endeudamiento</b>		Tanto por 100 s/corrientes	<b>19,80%</b>	

A principios de este mes de mayo se efectuó la amortización anticipada de préstamos acordada por el Pleno de la Corporación en la modificación de créditos 2/2019, aprobada inicialmente el 27 de marzo, por lo que el capital vivo se redujo a 17,91 millones de euros, el 19,80% de los ingresos liquidados, aunque también se han realizado los pagos de cuotas ordinarias de amortización de estos meses y el 28 de mayo vence otro trimestre de los del Fondo de Financiación para el Pago a Proveedores.

La **LGEF** ha introducido en nuestro derecho financiero local la obligación de analizar, además de las ratios anteriormente descritas, la "capacidad de financiación" definida en los términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'95), sin atender a las peculiaridades del subsector público local. El Consejo de Ministros no ha adoptado acuerdo para flexibilizar la aplicación del objetivo de estabilidad presupuestaria para las Entidades Locales, que está establecido en el 0 %, toda vez que el conjunto del subsector de Administración Local en la Contabilidad Nacional, ha tenido un superávit de 6.292 millones de euros, el 0,52 % del PIB. La **LOEPySF** ha añadido el concepto de sostenibilidad de las finanzas públicas entendido como una posición de equilibrio a lo largo de tiempo que haga compatible la ejecución presupuestaria sin aumento de la Deuda pública y cumpliendo con el plazo de pago a proveedores que requiere la normativa de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, que está establecido en 30 días.

Mediante Real Decreto 635/2014 se desarrolló la metodología de cálculo del **periodo medio de pago** a proveedores de las Administraciones Públicas, que fue modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre. De su aplicación ha resultado un periodo medio de pago del Ayuntamiento en el mes de diciembre de 2018 de 6,30 días en el Ayuntamiento y de 6,55 días si consideramos la EMGV, SA.

En el acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017 se establecieron los objetivos de Déficit y Deuda para el trienio 2018-20, se informó de la Regla de gasto estimada por el Ministerio de Economía y Competitividad y se determinó el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado de 2017, concretándose para las Entidades Locales en los siguientes porcentajes del PIB.

Objetivos LGEPySF	2018	2019	2020
Déficit	0,00%	0,00%	0,00%
Deuda	2,70%	2,60%	2,50%
Regla de Gasto	2,40%	2,70%	2,80%



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1018895-O2VX1-TFAAD-01OCU-222C740E4D720528B380976337D0067B45F469E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozcas.es

## Intervención General

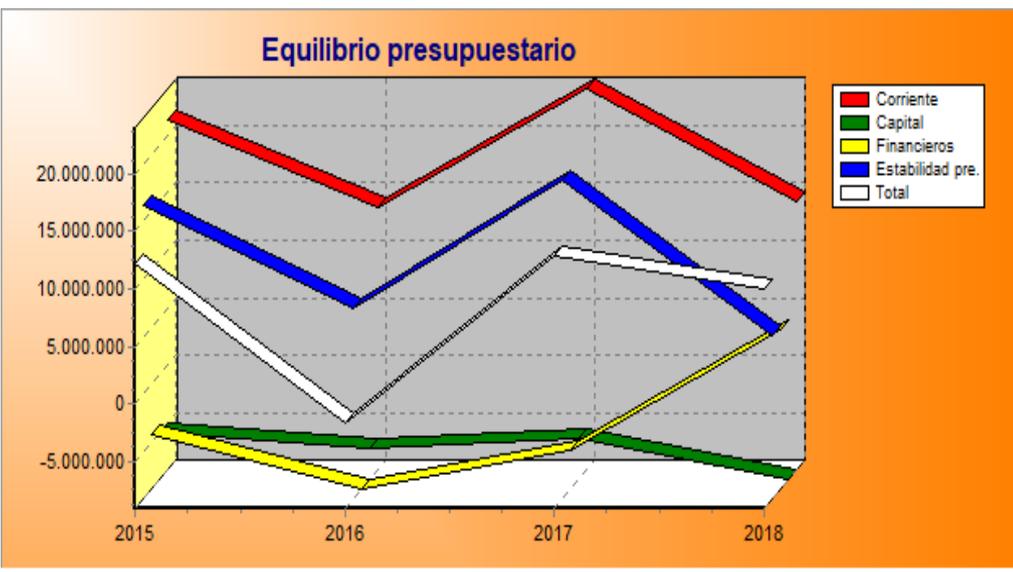


En el que nuevamente se revisó a la baja el porcentaje de deuda de 2018 y 2019 (a la vista de que las EELL cumplirían holgadamente el objetivo en años anteriores) y se elevó el porcentaje del PIB de la Regla de gasto para 2018 y 2020.

Considerando la "capacidad o necesidad de financiación" como la diferencia de operaciones presupuestarias no financieras de ingresos y gastos (es decir, realizando abstracción de otras operaciones sin reflejo en el Presupuesto, o la aceptación de cesiones de aprovechamiento urbanístico lucrativo), en la liquidación que se somete a aprobación hay "capacidad de financiación" de 5.176.373,90€, que tras los ajustes que hay que practicar para relacionar este saldo con la Contabilidad Nacional, asciende a 6.650.305,37€.

La evolución del Equilibrio presupuestario (sin ajustes SEC) en los últimos cuatro años ha sido:

C.	Descripción	Importe 2018	Importe 2017	Importe 2016	Importe 2015	Importe 2014
1	Ingresos Cap. 1 a 5 -(Cont.Esp./Cuo.Urb.)	94.046.240,21	99.124.630,14	90.451.261,98	98.716.176,76	137.141.363,46
2	Gastos Cap. 1 a 4	79.842.065,82	75.148.411,11	76.720.916,08	77.406.379,09	121.356.964,25
3	<b>Equilibrio Operaciones Corrientes (1-2)</b>	<b>14.204.174,39</b>	<b>23.976.219,03</b>	<b>13.730.345,90</b>	<b>21.309.797,67</b>	<b>15.784.399,21</b>
4	Ingresos Cap. 6 y 7 +(Cont.Esp./Cuo.Urb.)	5.500,00	50.000,63	137.836,10	3.086,50	3.559.844,45
5	Gastos cap. 6 y 7	9.033.300,49	5.474.435,17	6.433.677,26	4.967.111,43	7.128.332,67
6	Equilibrio operaciones capital (4-5)	-9.027.800,49	-5.424.434,54	-6.295.841,16	-4.964.024,93	-3.568.488,22
7	<b>Estabilidad pres. (Cap. / Nec. Financiación) (3+6)</b>	<b>5.176.373,90</b>	<b>18.551.784,49</b>	<b>7.434.504,74</b>	<b>16.345.772,74</b>	<b>12.215.910,99</b>
8	Ingresos cap. 8 y 9	7.566.308,32	6.419.408,65	6.419.408,65	337.141,79	358.518,92
9	Gastos cap. 8 y 9	2.720.049,43	12.089.908,98	12.089.908,98	9.340.019,99	4.592.760,43
10	Equilibrio operaciones financieras (8-9)	4.846.258,89	-5.670.500,33	-5.670.500,33	-9.002.878,20	-1.890.561,17
11	<b>Equilibrio presupuestario total (3+6+10)</b>	<b>10.022.632,79</b>	<b>12.881.284,16</b>	<b>1.764.004,41</b>	<b>7.342.894,54</b>	<b>10.325.349,82</b>





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1918895-O2VX1-TFAAD-01OCU-222C740E4D720528380976337D0067B45F469EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es



## Intervención General

El resumen de los ajustes realizados para relacionar el saldo de la liquidación presupuestaria con la **Capacidad/Necesidad de financiación** del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'2010) se presenta en el siguiente cuadro:

Ajustes para relacionar el saldo con Contabilidad Nacional 2018		
<b>Estabilidad pres. (Cap. / Nec. Financiación) (3+6)</b>	<b>5.176.373,90</b>	
Ajuste a recaudación corriente-cerrados Capítulo 1		-640.269,35
Ajuste a recaudación corriente-cerrados Capítulo 2		-1.444.930,36
Ajuste a recaudación corriente-cerrados Capítulo 3		-18.411,80
<b>Criterio Caja</b>	<b>-2.103.611,51</b>	
<b>Intereses devengados cobros</b>		<b>0,00</b>
<b>Total intereses</b>	<b>-24.616,38</b>	
<b>Ajuste del saldo de la 411 (recibidas en 2018)</b>		
Facturas de 2017 cargadas a 2018		12.614.080,34
Facturas de 2018 cargadas a 2019		-8.931.340,73
<b>Ajuste del saldo de la 413 (ptes. aplicar el 31/12)</b>	<b>3.682.739,61</b>	
<b>Total devoluciones de ingresos</b>	<b>-80.580,23</b>	
<b>Total Ajustes</b>	<b>1.473.931,49</b>	
<b>Capacidad/Necesidad Financiación SEC'95</b>	<b>6.650.305,39</b>	<b>7,07%</b>

Como ya se ha señalado, el objetivo de **Deuda Pública** del 2,70% del PIB para el conjunto del subsector local, se concreta para cada entidad en el 75% de los ingresos corrientes liquidados fijado por la Ley 17/2012 de PPGG 2013, objetivo que se cumple sobradamente en este Ayuntamiento, por ser de tan solo el 25,08%, a 31 de diciembre, del 19,80% si se descuenta la amortización anticipada realizada este mes.

**En resumen**, la liquidación presupuestaria de 2018 refleja una posición **de liquidez en el corto plazo** que permite financiar modificaciones de crédito en 2019, debido a un Remanente de Tesorería positivo, el signo del **Ahorro Neto** también es positivo y el bajo **índice de endeudamiento** conduce a que no sería precisa la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda para nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo. En cuanto a los objetivos de estabilidad y sostenibilidad, se mantiene la **capacidad de financiación**, se cumple el **objetivo de Deuda**, el **periodo medio de pago** cumple con la normativa de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales y se cumple con la **Regla de gasto**.

### 5.- Órgano competente

La aprobación de la liquidación del Presupuesto es competencia del Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención.

La Liquidación aprobada ha de remitirse a la Comunidad Autónoma y al Mº de Economía y Hacienda, así como dar cuenta al Pleno de la Corporación. Como se ha dicho al principio, formará parte de la Cuenta General.

**Documento firmado electrónicamente en la fecha que figura en el margen superior**